

La ceca de oro del Cusco:

Eduardo Dargent

Cuando el duque de la Palata recibió la Real Cédula del seis de enero de 1683 ordenando la instalación de la ceca de Lima y también una para acuñar oro en el Cusco, consideró que esta última no era conveniente y así se apresuró a informar en su relación de gobierno. Arguía que aunque el 20 de noviembre de 1682 había recomendado al Soberano la conveniencia de acuñar oro en el Perú, ahora, más informado de la realidad del país, encontraba que ello sería peligroso.

Efectivamente, la cédula del seis de enero decía en uno de sus párrafos: "que también erija Casa de Moneda para labrar oro, la ciudad del Cuzco, con las mismas condiciones..." y señalaba además el documento que para la venta de los oficios de la casa cusqueña debía tenerse en cuenta las regulaciones que se habían establecido para las de Santa Fe de Bogotá que venía acuñando oro desde 1627.¹

La preocupación de Palata se basaba en que a su parecer la moneda de oro era fácil de falsificar y que en los pueblos, había muchos plateros indios y mestizos difíciles de controlar que trabajaban la plata salida de pequeñas minas sin pagar los derechos. Es más, el virrey no dudaba de que si no falsifican ya moneda de oro estos plateros era porque esta no circula en el reino. Sus palabras fueron::

"toda esta gente por su natural emprehenderá a qualquier maldad sin temor de la justicia, porque viven muy apartados de

¹.- Barriga Villalba, A.M. Historia de la Casa de Moneda. Publicaciones del Banco de la República. Bogotá 1969. Tomo I. p.33.

ella, y el país les promete seguridad en las quebradas y parages ocultos adonde pueden retirarse, y con unos fuelles y un hornillo labrar doblones, que introducidos en el Reyno por moneda corriente, se disimularán los falsos con los buenos, y si aora no lo hace, es porque no corre esta moneda, y se tubiera por sospechoso entre esta gente qualquiera a quien se le viera un doblón."²

El virrey no podía dejar de pensar en el descrédito que había significado para la Corona española la falsificación en Potosí a mediados de ese siglo, y comentó, adelantando sus temores a los hechos:

"Si labrándose moneda en el Cuzco, y corriendo en todo el Reyno, se confundiese con la buena alguna moneda falsa, como lo temo ciertamente, y si llegase esta a reconocerse en Portovelo al tiempo de una feria, sucedería, sin duda alguna, gran turbación en los comercios, y corriendo la voz de moneda falsa del Perú, sin distinción de plata u oro, podría peligrar el crédito de la fama de Potosí y Lima."³

Los argumentos de Palata contra el establecimiento de una ceca de oro en el Perú se desdecían con los resultados obtenidos en la Casa de Moneda de Bogotá, la cual venía funcionando desde la primera mitad del siglo con éxito y sin los problemas que el virrey pronosticaba, pero que él mismo explicaba en su memoria con argumentos llenos de prejuicios contra indios y españoles:

"En el nuevo Reyno puede no haberse experimentado este inconbeniente, assi porque es comprehensible y la justicia puede registrarlo todo, como también porque, según estoy informado, los indios son de mejor índole, y los españoles sobre ser pocos, no están tan viciados como en el Perú."⁴

².- Fuentes, M.A. Ob. cit. Tomo 2. p.150.

³.- Ibid.

⁴.- Ibid.

El Rey había tomado la decisión de autorizar el establecimiento de una ceca en el Cusco respaldado en una oferta que le había hecho el Cabildo de esa ciudad representada por Diego de Navia, según la cual se comprometían a hacer una donación de 25,000 pesos al Soberano si este autorizaba el establecimiento de la fábrica con permiso para acuñar oro y plata. No habían escatimado en su oferta los cabildantes, y si bien los veinticinco mil pesos eran una donación, se habían también comprometido a entregar el terreno, construir el edificio e implementarlo de todo lo necesario, lo cual sería posteriormente pagado con los beneficios que produjese la venta de los oficios de la Ceca. La Cédula del rey Carlos, sin embargo, fue muy explícita en indicar que la casa de moneda del Cusco sería solo para acuñar oro, lo cual mortificó mucho a los cusqueños.

Una nueva Cédula del 26 de febrero de 1684, confirmó el permiso para erigir una ceca que sólo labraría oro en el Cusco. Al no haber cambiado las circunstancias tampoco cambió la actitud de los cabildantes, y quedó todo detenido por más de una década hasta que el 13 de diciembre de 1696 el recién nombrado Justicia Mayor del Cusco, Fernando Calderón de la Barca, según carta del virrey a Su Majestad, le informó que ya se había elegido el lugar para establecer la ceca, "en la plaza que llaman del regocijo, pasaje muy principal, venciendo algunas dificultades que se opusieron" y además le hizo llegar copia de la planta del edificio y la tasación estimada que montaba a veintinueve mil ochocientos treinta y ocho pesos.⁵ El 22 del mismo mes se dirigió Calderón de la Barca al Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad conminándoles a proceder a la fundación de la casa de moneda para la cual había sido nombrado

⁵.-A.G.I. Lima 91. El virrey conde de la Monclova a S. M. Lima, 22 de diciembre de 1697.

superintendente, y presentó, para evitar dudas, los expedientes con los documentos en que estaban las ofertas de los cabildantes.

El Cabildo, que ya andaba preocupado porque la autorización había sido dada para acuñar oro, y no oro y plata como habían solicitado y para lo cual habían hechos las ofertas ya mencionadas, nombró para encargarse del proyecto a cuatro de sus miembros, dirigidos por el marqués de Valle Umbroso. El 8 de enero de 1697 consiguieron, entre los cabildantes, reunir la suma de cinco mil pesos para iniciar los trabajos, suma que, como estaba especificado, sería devuelta con lo que pagasen los interesados en adquirir los oficios de la ceca que serían vendidos a mejor postor.

La propuesta para acuñar solamente oro no satisfacía a los cusqueños y el 12 de enero, cuatro días después de haberse instalado la comisión encargada del asunto, el marqués de Valle Umbroso puso a la consideración del Cabildo una moción por la cual se consideraba que, en vista de las circunstancias, no estaban obligados al pago de los veinticinco mil pesos. Todos los cabildantes estuvieron de acuerdo con la moción presentada.

Ya se había seleccionado, por otra parte, el lugar en el que se habría de construir la fábrica de monedas, siendo el sitio más aparente el terreno que quedaba entre el convento de la Merced y la Plaza del Regocijo, a una cuadra corta de la Plaza de Armas, sin embargo esta ubicación fue motivo de un interesante intercambio de cartas entre los religiosos mercedarios y las autoridades.

El comendador de La Merced, fray Joan de Heredia inició el intercambio epistolar el 8 de enero de 1697 pretendiendo hacerle ver a

Calderón de la Barca que el lugar escogido para el establecimiento monetario no era conveniente por las siguientes razones: Que el ruido producido por la ceca no permitiría mantener el horario de misas después de las nueve de la mañana; Que la estructura del edificio no permitiría que las indias vendedoras de la Plaza del Regocijo pudieran atender las misas que se celebraban en el altar externo y elevado que aún hoy existe en la iglesia, y, lo que era aún peor; Que los delincuentes que se ahorcaban en la mencionada plaza, carecerían en adelante, por quedar tapado el altar exterior, "de este grande alivio que no solo sirve para temprarles el tormento, sino de esforzarles la esperanza que en aquel pase necesita."; Aducía el mercedario además que sería más barato comprar una casa ya hecha que permitiese el inicio de las operaciones de la ceca inmediatamente, sabiendo de personas que estaban dispuestas a colaborar con dinero para la adquisición del inmueble. Argüía en adición, y este era el punto definitivo y esencial para el exagerado interés de los mercedarios en el asunto, que los terrenos en cuestión pertenecían a su orden lo que sustentaba aduciendo que ellos tenían por lindero de su cementerio la Plaza del Regocijo. Finalmente recordaba que ya anteriormente se había desestimado la construcción de las Cajas Reales en ese paraje porque se había considerado conveniente dejar ese espacio abierto para la protección de la población en los terremotos.

Juan Riquelme Bernaldo de Quirós, Procurador General del Cabildo, Justicia y Regimiento del Cusco, aclaró a los mercedarios cada uno de sus argumentos. Inició su contestación diciendo que más ruido hacen los plateros y caldereros establecidos frente a la iglesia de San Agustín en Lima sin que estos haya sido nunca problema para el culto, asegurando además que los días de guardar no trabajaría la ceca. Respecto a las misas del altar exterior, les recordó a los religiosos que las indias debían asistir a

sus obligaciones en sus parroquias y que además raras veces se celebraba en dicho altar, menos aún cuando había algún ajusticiado. Las respuestas a los dos puntos siguientes debieron preocupar a los religiosos, pues la primera les informó que las casas construidas que habían visto eran mucho más caras, pero pedía que le diesen los nombres de las personas interesadas en colaborar y que se le indicasen las cantidades que aportaría cada una de ellas. Respecto a los derechos sobre el terreno Riquelme de Quirós fue tajante en su defensa de la propiedad de los terrenos por ser "lugar público" y pide a la Merced que presente los documentos que respaldan su aducido derecho sobre los terrenos colindantes con el Regocijo, parte de los cuales, además, venían usando ya como cementerio. Ante el último argumento de los mercedarios contestó el Procurador General que si las Cajas Reales no se construyeron, fue por falta de fondos, y que para protección de la población durante los terremotos quedaban muchas plazas en la ciudad.

La contundencia de la contestación que dejaba en claro el intento de manipular la verdad, y probablemente el temor a que se revisasen los derechos sobre los terrenos colindantes, dieron pusieron fin a los reclamos de los mercedarios, aceptando incluso estos, en una última comunicación, que la construcción de la ceca en ese paraje era conveniente para ellos. Así las cosas, el 18 de enero de 1697, Juan Fernando Calderón de la Barca aceptó las disculpas de los religiosos y dio por terminada la discusión.⁶

Mientras tanto el rey Carlos II no había olvidado es asunto de la ceca cusqueña que tanto se venía dilatando, y menos aún la oferta de los veinticinco mil pesos. Por esto el 19 de agosto de 1695 ordenó el monarca, por Real Cédula, que se iniciase la ejecución de la mencionada fábrica de

⁶.-Archivo Departamental del Cuzco. (en adelante A.D.C.). Fondo J.Izquierdo. Corregimiento, Gobierno. 1697.

monedas de oro de acuerdo a lo dispuesto anteriormente desde 1683. La Cédula en cuestión fue recibida en Lima y de inmediato el virrey la envió con una carta suya del 14 de febrero de 1697, en la que instaba al Cabildo cusqueño a pagar lo ofrecido, agradeciendo además de antemano un donativo adicional de cinco mil pesos. La carta del virrey y la Real Cédula fueron leídas y recibidas con preocupación en el Cabildo del Cusco el 11 de marzo siguiente. Tranquilizó algo a los cabildantes el permiso otorgado por el virrey, y leído ante ellos el dos de mayo siguiente, para que pudiesen construir "tiendas y cajones en el sitio que se reconociere no perjudicar ni ser necesario para la casa de moneda de oro y que el producto de ellas se aplique y subrogue por el principal de los 10,210 pesos del empréstito; y para pagar los cinco mil de la prorrata de los capitulares, haciendo gracia su Excelencia de los demás que rentaren dichas tiendas."⁷

El virrey, en su carta al rey del 22 de diciembre de 1697, decía al respecto que Calderón de la Barca le había hecho saber que:

"...habiendo propuesto a los capitulares del Cabildo que contribuyessen para ella, después de varias conferencias, se consiguió el que diessen por vía de préstamo cinco mil pesos del propio caudal de los capitulares para que se les pagasen de lo que produjesen los oficios de la Casa y con advertencia de que todas las tiendas y cajones que se labrasen alrededor de ella hubiessen de ser para sus propias rentas; y assi mismo me participa haver ofrecido también por vía de préstamo diez mill doscientos y diez pesos de un censo que redimieron perteneciente a dichos propios para dicha fábrica, con las calidades que en el antecedente, y con estas cantidades se dio principio a comprar materiales para la obra."⁸

⁷.- Esquivel y Navia, Diego. Noticias Cronológicas de la Gran Ciudad del Cuzco. Fundación Augusto Wiese. Lima 1980. Tomo II p. 167.

⁸.- A.G.I. Lima 91. El virrey a S.M. Lima, 22 de diciembre 1697.

Es interesante anotar, además, que los cajones o tiendas que finalmente rodearon la ceca no cumplieron solamente un rol económico para ayudar en el financiamiento de la construcción de la fábrica, sino que sirvieron en adición para la seguridad del establecimiento ya que, como opinara en su momento Calderón de la Barca y luego el virrey, los comerciantes que ocupasen los locales tendrían que preocuparse por cuidar sus caudales y para ello tendrían que montar guardias de ronda en las noches que, en forma indirecta, ayudarían a proteger la casa de moneda.

El 14 de mayo de 1697, a los doce días de leída en el Cabildo la comunicación real, el juez superintendente Calderón de la Barca, requirió a los miembros del Cabildo para que, sin demora, reconocieran el sitio escogido antes de abrir los cimientos. Pocos días más tarde se inició la construcción de la fábrica con la ayuda forzada de las parroquias de la ciudad y de todos los pueblos cercanos por orden del mismo superintendente. Estas parroquias y pueblos tuvieron que correr con los gastos en materiales y mano de obra, la cual fue cargada a sus habitantes. El trabajo duró poco más de dos años y finalmente la casa de moneda se pudo inaugurar el julio de 1699.

La cantidad acuñada en el Cusco, en este período, debió haber sido muy poca y es posible que toda ella pasó rápidamente al crisol en América o en España, pues son rarísimas las piezas que han llegado a estos días, todas ellas con fecha 1698 y solo en los valores de uno y dos escudos. Estas monedas llevaban en el anverso la cruz cantonada de Jerusalén con leones y castillos; la inscripción "C. II D.G. HISPANIARUM" y en el reverso las columnas de Hércules rematadas en florón con las siglas de la ceca "C", del ensayador "M" y el valor. Entre las columnas se encuentran

las tres últimas cifras de la fecha "6.9.8.". En el perímetro se lee la continuación de la inscripción del anverso: "ET INDIARUM REX".⁹

No se cuenta con mucha documentación sobre la época de la primera ceca cusqueña, y la escasez de sus monedas existentes ha llegado a hacer pensar a algunos estudiosos a que se trata de pruebas. En efecto, aún en trabajos muy antiguos como en la "Guía de Potosí" de Cañete y Domínguez, publicada en 1791, antes de transcurrido un siglo del establecimiento de la fábrica, se dice respecto a las monedas cusqueñas y la institución que las acuñó, lo siguiente:

"También se fundó en el Cuzco la (ceca) que se destinó para la labor de oro en el Real Despacho de 1683, según se convence por varias monedas de oro que han corrido de aquel cuño, asegurándome don Francisco de Cevallos, contador actual de esta ceca de Potosí, que tuvo en su poder como seis de ellas, habidas del difunto Conde de Casa Real de Moneda. Pero ya no subsiste en el Cuzco semejante Casa ni aún se conserva, entre los más, memoria de que la hubo."¹⁰

La razón más probable para explicar la poca producción y pronto cierre de la ceca cusqueña, sin embargo, podría estar en las palabras del virrey de la Monclova, quien en su ya citada carta del 22 de diciembre de 1697 indica a Su Majestad lo siguiente:

⁹.- Burzio, Humberto F. Santiago 1958. Tomo I . p.131. Burzio solo clasifica la pieza de 2 reales. Ver: Eduardo Dargent Chamot, La primera ceca del Cuzco. en Boletín del Instituto Riva Agüero N° 12, Lima, 1982/1983.

¹⁰.- Cañete y Domínguez, Pedro V. Guía histórica, geográfica, física, política civil y legal del gobierno e intendencia de la provincia de Potosí. (1791). Editorial Potosí. Potosí, Bolivia, 1952. p.164.

"Y en quanto a la labor de oro en el Cuzco, no se puede saber lo que producirá; pero me persuado que no ha de ser muy quantiosa, pues labrándose en esta ciudad (Lima), que es el centro adonde concurren todos los caudales de quantas personas componen el Reyno, no se han de acomodar los que recojiesen partidas de oro considerables a labrarlas en el Cuzco, por la facilidad con que lo ejecutarán en esta ciudad, estando con la conveniencia de hallarse en sus casas y poder (entregar) personalmente el oro, y percevirle en moneda sin necesidad de podatarios."¹¹

Como la culminación de la obra de la ceca dilatada, el 20 de junio de 1699 se hizo conocer en el Cabildo del Cusco una orden del virrey conminando a los responsables a terminar la construcción por haber transcurrido más tiempo del que normalmente se hubiese requerido. La respuesta de los cabildantes fue solicitar que se crease un impuesto sobre el aguardiente, el vino, la coca y la yerba del Paraguay, y utilizar lo recaudado en concluir la fábrica. La sugerencia la hacía el Cabildo por no contar la ciudad con las rentas propias para proceder con los trabajos. El desgano de los cusqueños estaba probablemente basado en que ya era obvio para ellos la inutilidad de la ceca. Para Juan Fernando Calderón de la Barca, de otro lado, la situación se iba haciendo apremiante. Estaba próximo su regreso a Lima y veía con impotencia que la obra que se le encomendó no avanzaba al ritmo deseado. Por lo dicho, el 20 de junio se leyó un auto en el cual requería al Cabildo a concurrir en el plazo de seis días "con sus diputados" para determinar el lugar donde habrían de estar las tiendas, y también para entregar de una vez por todas el edificio y sus equipos.¹²

Ante el requerimiento de Calderón de la Barca, el cabildo nombró como encargados de la diligencia al marqués de Valleumbroso y a Tomas

¹¹.- A.G.I. Lima 91. carta citada.

¹².-Esquivel y Navia. Ob. cit. p.174.

de Saavedra y Neve, marqués de Moscoso, primo de la virreina del Perú. Los marqueses encargados dieron por cumplida su misión el 22 de agosto de 1699, un mes después de haberse finalmente terminado la construcción de la casa de moneda.¹³

Sobre el fin de la ceca cusqueña Esquivel y Navia indica en su diario que las tiendas se vendieron por pregón, y que se llegaron a sellar algunos doblones durante dos meses y luego dejó de acuñar, quedando la casa de moneda como "obra inútil que se arrendaba por cuenta de los propios" hasta 1736 en que el establecimiento se vendió por remate público en cinco mil pesos a un vecino de la ciudad y posteriormente, en 1744, al convento de la Merced.

¹³.- Ibid.